

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES

PRESENTACIÓN GENERAL
PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
GUBERNAMENTALES

AGOSTO 1997

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES**

PRESENTACIÓN GENERAL

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

Una eficiente asignación de los recursos públicos requiere de un proceso estructurado y permanente de evaluación a los que éstos son destinados, que alimente las decisiones públicas sobre la materia. En la actualidad el Estado Chileno cuenta con tal instrumento sólo en lo que se refiere a la evaluación ex-ante y respecto de iniciativas que comprometen recursos de inversión en infraestructura física.

La necesidad de impulsar una iniciativa orientada a la Evaluación de Programas Gubernamentales fue manifestada expresamente por el Presidente de la República en su discurso con motivo del Segundo Encuentro sobre la Modernización del Estado, en mayo de 1996. En efecto, en dicha oportunidad el Presidente señaló:

"(...) todo esfuerzo por mejorar la definición de las metas y objetivos y la información acerca de su cumplimiento estará incompleta si no desarrollamos una actividad específica de evaluación que permita considerar todos estos elementos como un conjunto y establecer si estamos alcanzando los objetivos propuestos, cuales son los indicadores que están definiendo nuestros logros y nuestras deficiencias y cómo mejorar nuestra labor. La evaluación ha sido tradicionalmente un ámbito deficitario en el sector público, y ello ha causado que a menudo se produzca una subutilización de los recursos, de las capacidades profesionales y de la experiencia acumulada en la gestión de los programas y servicios".

Desde esta perspectiva, es que este tema ha sido incorporado como una de las líneas de acción del Programa Nacional de Modernización de la Gestión Pública, junto con otras iniciativas que se orientan a mejorar la calidad y eficiencia de la gestión del sector público.

Durante la tramitación en el Congreso Nacional del proyecto de ley de presupuesto para el año 1997, surgió una preocupación similar por parte de los parlamentarios, lo que fue acogido por el Gobierno incorporando un compromiso

expreso sobre la materia en el Protocolo de Acuerdo que se firmó en esa ocasión.

En efecto, el punto 5 de dicho Protocolo expresa:

"A partir del próximo ejercicio presupuestario se pondrá en marcha un sistema de evaluación de los programas sociales, de fomento productivo y desarrollo institucional cuyos recursos se encuentran contemplados en la ley de presupuesto. Dicha evaluación tendrá por objetivo medir el costo efectivo de dichos programas y su impacto sobre la actividad o la población a los cuales están dirigidos en relación con los objetivos que lo fundamentan. Tales evaluaciones tendrán un carácter técnico, serán independientes de los servicios públicos encargados de su ejecución y podrán incluir al conjunto de los programas que administra un servicio. Este sistema asegurará que cada uno de los referidos programas sea objeto de una evaluación en el periodo 1997-2000. Los resultados de dichas evaluaciones serán un antecedente para la asignación del financiamiento futuro de los programas evaluados en la instancia presupuestaria anual correspondiente".

Un decreto establecerá los procedimientos y marcos de referencia que se aplicarán en el desarrollo de las referidas evaluaciones, así como las instituciones que participarán en su ejecución. En todo caso las evaluaciones serán efectuadas por un panel de expertos en la materia, del cual, al menos la mitad corresponderá a profesionales del sector universitario o privado seleccionado por sus competencias en las áreas comprendidas por el respectivo programa.

Las instituciones que sean objeto de evaluación deberán proporcionar al panel de expertos correspondiente toda la información, estadísticas y estudios previos que este les requiera para el cumplimiento de su cometido. Asimismo, el panel podrá requerir la ejecución de estudios especiales que complementen la información anterior.

El trabajo de cada panel se traducirá en un informe final que incluirá los resultados de la evaluación correspondiente y sus recomendaciones a las autoridades respectivas. Copia de este informe será enviada a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados.

Los recursos necesarios para la puesta en marcha de este sistema, el funcionamiento de los paneles de expertos y la ejecución de estudios especiales se incorporarán al presupuesto de la Dirección de Presupuestos.

Con el objeto de formalizar el inicio del sistema, el Ejecutivo formulará una indicación al proyecto de Ley de Presupuestos en discusión.

Sobre la base de las indicaciones formuladas por los miembros de la Comisión Especial de Presupuesto, el Ministerio de Hacienda seleccionará 20 programas a evaluar durante el año 1997, informando de dicha nómina a las Comisiones de Hacienda antes del 31 de enero, oportunidad en que se podrá recibir las sugerencias que a este respecto le efectúen dichas comisiones."

Para dar cumplimiento al Protocolo de Acuerdo recién descrito se incorporó un nuevo artículo a la ley de presupuestos conteniendo estas materias. Así, el

artículo 24° de la ley N° 19.486, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 1997 establece:

“ Los programas sociales, de fomento productivo y de desarrollo institucional incluidos en este presupuesto para los órganos y servicios públicos, podrán ser objeto de una evaluación de sus resultados, la que constituirá un antecedente en la asignación de recursos para su financiamiento futuro.

Las evaluaciones deberán ser efectuadas por un grupo de expertos que será integrado por a lo menos dos miembros externos, seleccionados por sus competencias en las áreas comprendidas por el respectivo programa y cuyo número constituirá, la mitad de sus integrantes. Con todo, no podrán formar parte del grupo correspondiente, funcionarios del servicio que ejecuta el programa a evaluar.

Las instituciones cuyos programas sean objeto de evaluación, deberán proporcionar al grupo a que se refiere el inciso precedente que corresponda, toda la información y antecedentes que éste requiera, incluidos aquellos estudios específicos y complementarios que sea necesario efectuar.

Mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, se determinarán los programas a evaluar durante 1997; los procedimientos y marcos de referencia que se aplicarán al respecto y las entidades participantes en su ejecución. El referido Ministerio comunicará, previamente y dentro del primer bimestre de dicho año, a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados. La nómina de los programas que se evaluarán.

La Dirección de Presupuestos remitirá a las aludidas Comisiones copia de los Informes correspondientes, a más tardar en el mes de agosto de la referida anualidad.

El esfuerzo a realizar este año se enmarca en el interés del Gobierno de impulsar la implementación de un Sistema de Evaluación de Programas Gubernamentales integral, que incluya los distintos tipos de evaluaciones (ex-ante, en proceso y ex-post), así como todas las modalidades de intervención, orientado a lograr una gestión pública moderna que responda a los principios de eficacia, eficiencia y efectividad.

2.- PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES:

2.1.- OBJETIVOS:

a) OBJETIVO CENTRAL:

El objetivo básico del Programa es lograr generar información válida y confiable relativa al diseño, gestión y resultados de programas gubernamentales, a fin de mejorar la asignación de los fondos públicos, mejorando a la vez su implementación y gestión, a través de mecanismos de evaluación transparentes y técnicos, que den cuenta de su acción a la ciudadanía de forma abierta

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Generar instancias de dialogo e intercambio de información y experiencias a nivel interinstitucional, en pos de traspasar y adaptar prácticas y conocimientos exitosos.
- 2) Desarrollar la evaluación de los resultados de programas fundamentada en antecedentes estrictamente técnicos y con una metodología preestablecida acorde con el método de Panel de Expertos.
- 3) Realizar la evaluación del programa con el objetivo de maximizar la eficacia de éste en la obtención de sus fines y la eficiencia en la asignación de recursos para la consecución de los mismos.
- 4) Incentivar y potenciar las capacidades y prácticas institucionales en el ámbito de los organismos centrales de la administración pública (Ministerios y Servicios), relativas a generar instancias de monitoreo, seguimiento y evaluación de impacto de sus programas.

2.2.- PRINCIPIOS BÁSICOS ORIENTADORES DEL PROGRAMA:

El Programa de Evaluación de Proyectos Gubernamentales debe constituir un proceso sistemático de análisis de los resultados de los programas desarrollados por las instituciones públicas, considerando los propósitos y objetivos que los justifican y los costos incurridos en su operación. Los resultados de dichas

evaluaciones deben ser suficientemente concluyentes y contar con la legitimidad necesaria para alimentar el proceso de toma de decisiones del Gobierno, en el marco del proceso de Modernización de la Gestión Pública.

Con este fin, la evaluación debe cumplir a lo menos las siguientes características básicas:

- 1) **Técnica:** los resultados de las evaluaciones deben constituir un apoyo a la toma de decisiones, por lo tanto debe fundamentarse en antecedentes estrictamente técnicos. Con este fin, el programa de evaluación de proyectos gubernamentales debe enmarcarse en una metodología preestablecida y ser realizado por observadores calificados, con el apoyo de estudios y auditorías externas, cuando sea necesario.
- 2) **Eficiente:** el costo de la de la realización evaluación debe guardar relación con los beneficios esperados de ésta, en términos de calidad de los resultados.
- 3) **Independiente:** los resultados de las evaluaciones deben ser objetivos y no estar afectados por intereses corporativos, económicos o institucionales ajenos a los del Estado en su conjunto.
- 4) **Transparente:** los objetivos, procedimientos de trabajo y los resultados de las evaluaciones deben ser de conocimiento público. En particular los informes de resultados deberán estar disponibles para las autoridades del nivel central involucrados en la toma de decisiones y, posteriormente, para el Congreso Nacional.

2.3.- COBERTURA:

El Programa de Evaluación de Proyectos Gubernamentales abarcará a todos los programas sociales, de fomento productivo y de desarrollo institucional, ejecutados por instituciones públicas, sean estas instituciones centralizadas o descentralizadas, cuyos recursos se encuentren contemplados en la Ley de Presupuestos.

Para el año 1997, esta prevista la puesta en marcha del Programa, partiendo con la evaluación de 20 programas, los cuales se presentan en el anexo N° 1.

2.4.- PRODUCTOS ESPERADOS DE LA EVALUACIÓN:

Si bien es posible identificar una significativa cantidad de productos de una actividad orientada a generar un Programa de Evaluación de Proyectos Gubernamentales, se considera apropiado concentrarse inicialmente en los productos específicos:

- 1) Conclusiones en torno a la eficacia, eficiencia y efectividad de cada proyecto o programa.
- 2) Identificación de los procesos recurrentes positivos y negativos,
- 3) Identificación precisa de los objetivos explícitos e implícitos del programa.
- 4) Análisis detallado de los resultados de cada programa en función de sus objetivos declarados o implícitos.
- 5) Análisis relativo a los objetivos, justificación y supuestos del proyecto o programa
- 6) Conclusiones y recomendaciones finales, en cuanto al diseño y la gestión de los programas a evaluar.

3.- DISEÑO INSTITUCIONAL:

La ley de presupuestos ha asignado al Ministerio de Hacienda, a través de la **Dirección de Presupuestos, la responsabilidad de poner en marcha el funcionamiento del Programa de Evaluación de Proyectos Gubernamentales.** Corresponderá a dicha Dirección, en el cumplimiento de esta responsabilidad, definir el diseño metodológico y operativo del programa, la provisión de recursos para su funcionamiento, la administración de su operación y la recepción y envío de los informes de evaluación al Congreso Nacional. Para estos efectos la Dirección de Presupuestos constituirá, dentro de su estructura, una unidad especializada.

Con el objeto de asegurar un desarrollo del Programa de Evaluación consistente con las políticas gubernamentales y con capacidad de incidir en forma oportuna y coordinada en las decisiones relativas a programas públicos, se creará un **Comité Asesor** conformado por los **Ministerios de Planificación y Cooperación, Secretaría General de la Presidencia, Economía y Hacienda,** cuya función será establecer los lineamientos y criterios para la operación del Programa, recomendar los programas que se evaluarán y aprobar los

procedimientos y pautas de trabajo que regularán el desarrollo de dichas evaluaciones y aprobar el resumen ejecutivo que sintetice los resultados de la evaluación de cada programa.

Para efectos de llevar a cabo cada evaluación se constituirán **Paneles de Expertos**, que estarán a cargo de la evaluación de uno o más programas, los que estarán constituidos en, a lo menos, un 50% por profesionales externos, del sector universitario o privado, seleccionados por sus competencias en las áreas comprendidas por el respectivo programa. Además, cada panel estará integrado por dos profesionales del sector público, relacionados con el programa e independientes de la institución responsable de su ejecución. Uno de dichos profesionales representará al Ministerio de Hacienda y el otro al Ministerio de Planificación, Economía o Ministerio Secretaría General de la Presidencia, según corresponda de acuerdo al contenido del programa a evaluar.

Cada Panel contará con un **Coordinador** seleccionado por el Comité Asesor del Programa. El Coordinador deberá dedicar al menos 1/4 de su jornada de trabajo a las tareas del Panel, durante el período en que se desarrolle la evaluación, función por la cual será remunerado.

A la vez, la **Institución responsable de la ejecución del programa a evaluar**, tendrá la responsabilidad de poner a disposición del Panel de Expertos, a través de la Unidad especializada de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS, toda la información disponible sobre el respectivo programa, a la vez que pronunciarse en relaciones a los informes de avance y final presentado por el Panel de Expertos.

4.- PRINCIPALES ANTECEDENTES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

A continuación se presente una breve síntesis de las principales actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del Programa de Evaluación de Proyectos Gubernamentales, y que han tenido como resultado los Informes Finales de Evaluación que a continuación se presentan.

4.1.- Constitución y funcionamiento del Comité Asesor del Programa:

Durante el mes de marzo del presente año, se constituyó el Comité Asesor del Programa, el cual quedó integrado de la siguiente forma:

Ministerio de Economía	Pedro Sierra
Ministerio de Hacienda	Ramón Figueroa
Ministerio de Planificación y Cooperación (en reemplazo de María Angélica Ropert a partir de junio de 1997)	José Murillo
Ministerio Sec. General de la Presidencia	Claudio Orrego

El Comité ha realizado entre marzo y agosto de 1997 más de 15 reuniones de trabajo, en las cuales se han abordado los siguientes temas:

- 1) Análisis y aprobación del Plan de Trabajo del Programa.
- 2) Análisis y aprobación de los documentos de trabajo base del Programa.
- 3) Selección de los Paneles de Expertos evaluadores de los Programas.
- 4) Seguimiento de las diversas actividades del Programa.
- 5) Análisis, evaluación y aprobación de los Informes de los Paneles de Evaluación.

4.2.- Proceso de convocatoria, evaluación y selección de los Paneles de Expertos:

A.- PANELISTAS EXTERNOS:

A continuación se presentan los antecedentes relativos al proceso de convocatoria, evaluación y selección de los integrantes externos al sector público, que conforman los Paneles de Expertos, responsables de evaluar los programas seleccionados para el año 1997.

Cabe destacar que esta sección del documento ha sido elaborada en conjunto con la Unidad de Evaluación de Programas Públicos de MIDEPLAN.

Postulación.

1. Para lograr una oferta de profesionales suficiente que permitiera la selección de panelistas idóneos e interesados en participar, se optó por un llamado público, de amplia difusión a nivel de todo el país. Dicha convocatoria se materializó a través de un aviso de prensa publicado en dos diarios de circulación nacional el día domingo 30 de marzo, y una carta circular enviada a los centros de estudio e investigación, así como universidades de todas las regiones del país.
2. En las trece regiones del país los profesionales interesados retiraron las bases de postulación en las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación. El set de antecedentes estaba conformado por los documentos de Presentación General del Programa y Términos de Referencia Generales; y por la Ficha e Instructivo de postulación.
3. A las 14 horas del día 21 de abril de 1997, fecha y hora de cierre del período de postulación, se recibieron en la Oficina de Partes del Ministerio de Planificación y Cooperación un total de 391 postulaciones, provenientes de todo el país.

Evaluación.

1. La evaluación de los antecedentes estuvo a cargo de un grupo de profesionales de los Ministerios de Hacienda y de Planificación y Cooperación.
2. De las 391 postulaciones recepcionadas, 42 no cumplían con los requisitos de elegibilidad estipulados en las Bases de Postulación, es decir, tener título profesional, disponer de al menos ocho horas semanales de dedicación al Programa, tener mínimo tres años de titulado y no mantener contrato vigente con instituciones del sector público.
3. La evaluación de los postulantes que cumplían con los requisitos de elegibilidad para la conformación de paneles se hizo en base a una pauta que consideró los siguientes criterios:
 - a. **Calificación académica.** Se ponderaron con un 20% los antecedentes académicos, especialmente, la especialización en materias afines a las tareas a realizar.
 - b. **Competencias.** La evaluación consideró las competencias de los postulantes, otorgándole a este aspecto un 40% de ponderación con relación al total. Las competencias consideradas en la pauta fueron las de evaluación de proyectos, diseño y gestión de programas y/o proyectos, y políticas públicas.

- c. **Experiencia.** Otro criterio, con un 40% de ponderación, fue la experiencia profesional de los postulantes en el ámbito de intervención de cada uno de los programas que postularon evaluar.

La calificación de los antecedentes aportados por los postulantes, según la operacionalización de los criterios expuestos, permitió hacer un ranking, para cada programa, que ordenó a los profesionales según el puntaje obtenido, expresando en forma descendente el grado de idoneidad para desarrollar el trabajo requerido

4. Hubo 60 postulaciones elegibles que, por presentar antecedentes curriculares incompletos, no pudieron ser evaluadas, conformando el grupo de los "con reparos".
5. La distribución de todos los casos mencionados se encuentra en el cuadro siguiente:

NO ELEGIBLES	CON REPAROS	EVALUADOS	TOTAL POSTULANTES
42	60	289	391

Selección

1. La selección definitiva de los panelistas externos al sector público fue realizada por el Comité Asesor. Para esta tarea los miembros del Comité tuvieron en consideración los siguientes criterios:
- a. Como regla general se consideró para la constitución de los paneles a todas aquellas personas seleccionables que se encontraran entre el 40% de los mayores puntajes absolutos (no de nº de postulantes) para cada uno de los programas. Este criterio se flexibilizó en aquellos casos en que aparecía un primer puntaje muy alto en relación al segundo, situación en la cual se tomó como punto de referencia el 2º mayor puntaje para hacer el primer cálculo señalado.

- b. Se optó por incorporar a cada panel a un sólo postulante de una misma institución o empresa.
 - c. Se aplicó finalmente el criterio de la complementariedad entre el nivel académico, las competencias y las especializaciones de cada postulante preseleccionado.
2. En base a los listados de postulantes seleccionables para cada programa y los criterios recién señalados, se seleccionó a 45 profesionales para que formen parte de 20 paneles de evaluación para igual número de programas. Al mismo tiempo, se identificaron como suplentes a 2 profesionales por programa, en caso de que alguno de los seleccionados desista de su participación.
 3. Al observar los antecedentes de los seleccionados hay que destacar el alto nivel profesional que todos ellos poseen, lo cual demuestra el alto nivel de eficacia del instrumento de evaluación utilizado, tal como lo indica los siguientes cuadros:

NIVEL ACADÉMICO	NÚMERO	PORCENTAJE
Doctorado	10	22,2%
Magister	19	42,2%
Diplomado	12	26,6%
Profesional pre-grado	4	9%
TOTAL	45	100%

ORIGEN INSTITUCIONAL	NÚMERO	PORCENTAJE
Educación Superior	17	38%
Consultor Independiente	8	18%
ONG	20	44%
TOTAL	45	100%

B.- INTEGRACIÓN PANELISTAS DEL SECTOR PÚBLICO:

Tal como se estableció en los documentos de trabajo del Programa, durante el mes de abril y mayo, se definió la participación institucional de los Ministerios integrantes del Comité Asesor en los paneles de los diversos programas a evaluar. Posteriormente cada integrante del Comité Asesor hizo llegar los nombres de los panelistas respectivos.

4.3.- Constitución y funcionamiento de los Paneles de Expertos:

Una vez seleccionados los panelistas externos al sector público, se realizó un taller de trabajo con la totalidad de los panelistas seleccionados, tanto del sector público como externos a él, el día viernes 16 de mayo, durante todo el día.

Durante la mañana de este día se trabajó con el grupo completo de panelistas, básicamente exponiendo el método del Marco Lógico y la fundamentación y orientaciones de trabajo del Programa, con énfasis en los productos y procedimientos de trabajo esperados de cada Panel de Expertos.

4.4.- Funcionamiento General de los Paneles de Expertos:

El trabajo de los Paneles de Expertos se organizó con la mecánica de realización de a lo menos una reunión de trabajo plenaria semanal, de medio día de duración.

Los Paneles de Expertos debían entregar tres Informes:

- a) Un Informe de Avance al 1º mes de trabajo, que correspondía al Formato A de la evaluación, y que recoge la reconstitución específica de cada programa o proyecto a evaluar.

- b) Un Informe Preliminar Final, que entrega como producto la evaluación completa del programa, sujeto a correcciones fruto de los comentarios de las instituciones responsables de la ejecución de cada programa, como de las entidades que conforman el Comité Asesor.

c) Un Informe Final, el cual acompaña a este documento.

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES**

ANEXO METODOLÓGICO
¿QUÉ CONTIENEN LAS EVALUACIONES?

SEPTIEMBRE - 1997

ANEXO METODOLÓGICO

¿QUÉ CONTIENEN LAS EVALUACIONES?

1.- PRESENTACIÓN:

AL REALIZAR EL DISEÑO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUBERNAMENTALES, SE PRESENTABAN DIVERSAS ALTERNATIVAS METODOLÓGICAS PARA ENFRENTAR EL DESAFÍO DE PONER EN MARCHA UN PROCESO DE LA NATURALEZA ENUNCIADA.

CONCORDANTE CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, QUE APUNTAN DIRECTAMENTE A MEJORAR EL DISEÑO Y GESTIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS PÚBLICOS, SE OPTÓ POR LA ALTERNATIVA DE UTILIZAR EL INSTRUMENTAL METODOLÓGICO CONOCIDO COMO MARCO LÓGICO, AMPLIAMENTE UTILIZADO A NIVEL INTERNACIONAL.

EL MARCO LÓGICO TIENE COMO PARTICULARIDAD EL INCORPORAR EN SU CONCEPTUALIZACIÓN LAS TRES FASES DE TODO PROYECTO: DISEÑO, EJECIÓN Y EVALUACIÓN DE FORMA CONSISTENTE Y UNIVERSALMENTE APLICABLE A TODO TIPO DE PROYECTOS.

2.- FUENTES DE INFORMACIÓN DISPONIBLES:

LA EVALUACIÓN TIENE COMO FUENTES DE INFORMACIÓN LA DOCUMENTACIÓN ESCRITA ENTREGADA POR CADA INSTITUCIÓN EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS EN EVALUACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CONTRATADOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS, REUNIONES Y ENTREVISTAS DE TRABAJO DESARROLLADA POR LOS PANELES DE EVALUACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES SECUNDARIAS.

3.- LA ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL:

3.1.- FORMATO A:

CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EVALUADO EN FUNCIÓN

DE LOS ANTECEDENTES ENTREGADOS POR LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN, SISTEMATIZADO POR EL PANEL DE EVALUACIÓN

3.2.- FORMATO B:

CORRESPONDE A LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES PLANTEADOS POR EL PANEL DE EVALUACIÓN A CADA UNO DE LOS PUNTOS PRESENTADOS EN EL FORMATO A.

3.3.- FORMATO C:

CORRESPONDE A LAS CONCLUSIONES ESPECÍFICAS PLANTEADAS POR EL PANEL DE EVALUACIÓN AL PROGRAMA, LAS CUALES SE CONCENTRAN EN: JUSTIFICACIÓN, SUPUESTOS Y OBJETIVOS, Y EN SU EFICACIA, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD.

3.4.- FORMATO D:

CORRESPONDE A LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES PLANTEADAS POR EL PANEL DE EVALUACIÓN, LAS QUE SE CONCENTRAN EN LA JUSTIFICACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DEL PROGRAMA EVALUADO.

4.- PRESENTACIÓN DE LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES AL INFORME FINAL POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE LOS DE PROGRAMAS EN EVALUACIÓN:

DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN SE REALIZARON MÚLTIPLES REUNIONES DE TRABAJO ENTRE EL PANEL DE EVALUACIÓN Y LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS EN EVALUACIÓN. A LA VEZ ESTAS TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE ENTREGAR OBSERVACIONES POR ESCRITO A LOS INFORMES DE AVANCE Y A LOS INFORMES PRELIMINAR FINAL.

TENIENDO EN CUENTA QUE LOS INFORMES FINALES QUE RECOPILA ESTE DOSSIER ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES, CUYOS PNTOS DE VISTA Y OPINIONES PUEDAN O NO COINCIDIR CON LA DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS EVALUADOS, SE ADJUNTAN A ESTE UN DOCUMENTO CON LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE ESTAS INSTITUCIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.